



**DECRETO
DE APROBACIÓN
DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO PRESBITERAL**

**ARTURO ROS MURGADAS
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
OBISPO DE SANTANDER**

El Consejo Presbiteral de la Diócesis de Santander se ha regido hasta el momento por unos Estatutos que fueron aprobados el veintinueve de junio de dos mil diez por Mons. Vicente Jiménez Zamora y renovados el veintinueve de diciembre de dos mil quince por nuestro predecesor Mons. Manuel Sánchez Monge.

Los cambios en la Diócesis, así como las dificultades que se han encontrado para hacer más ágil y eficaz el funcionamiento del Consejo Presbiteral, han llevado a la necesidad de modificar estos Estatutos.

Después de las consultas necesarias en el Consejo Episcopal y en el Consejo Presbiteral actual, se han realizado las modificaciones que se consideraron pertinentes.

Por todo ello, en virtud del canon 391 y concordantes del Código de Derecho Canónico, por el presente,

APROBAMOS los Estatutos del Consejo Presbiteral, que constan de VII Capítulos y 38 artículos,
y **DECRETAMOS** que entren en vigor, a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santander, a treinta de agosto de dos mil veinticinco, solemnidad de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, patronos de la Diócesis.



Por mandato de S. E. R.
Alberto García García
Canciller – Secretario



† Arturo Ros Murgadas
Obispo de Santander